



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGION UCAYALI – PERÚ



Ordenanza Municipal N° 016-2019- MDAVH

Alexander Von Humboldt, 13 de setiembre del 2019.

VISTOS: El Informe N° 372-GSPYA-2019-MDAVH-GSPA-2019, de fecha 03 de setiembre agosto del 2019, emitido por el Ing. Pavel Augusto Tello Padilla - Gerente de Servicios públicos y Ambientales de la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt y el Informe Legal N° 140-2019-MDAVH-ALC-GM-GAJ-JCMR, de fecha 06 de setiembre del 2019, emitido por el Abog. Julio Cesar Marrache Reategui – Gerente de Asesoría Jurídica Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt.



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e

Av. Perú s/n – Alexander Von Humboldt – CFB Km. 86 Padre Abad – Ucayali
E-mail: munivonhumboldt86@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGION UCAYALI – PERÚ



investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

El Informe N° 372-GSPYA-2019-MDAVH-GSPA-2019, de fecha 03 de setiembre del 2019, emitido por el Ing. Pavel Augusto Tello Padilla - Gerente de Servicios públicos y Ambientales de la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt y el Informe Legal N° 140-2019-MDAVH-ALC.GM.GAJ-JCMR, de fecha 06 de setiembre del 2019, emitido por el Abog. Julio Cesar Marrache Reategui – Gerente de Asesoría Jurídica Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt.

El Concejo Municipal Distrital de Alexander Von Humboldt, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 019 -2019 de fecha 10 de setiembre del 2019, Acuerdo de Concejo N° 169-2019, de fecha 13 de setiembre de 2019, se aprobó la Ordenanza Municipal “Programa de Educación Cultural Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt”.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT 2019 - 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt para el periodo 2019 - 2022 que, como anexo de 17 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

Av. Perú s/n – Alexander Von Humboldt – CFB Km. 86 Padre Abad – Ucayali
E-mail: munivonhumboldt86@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGION UCAYALI – PERÚ



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt 2019 - 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO.- Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO.- Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN JHOUFAN CASTRO ALIAGA

Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT
[Signature]
RUBEN J. CASTRO ALIAGA
ALCALDE

Av. Perú s/n – Alexander Von Humboldt – CFB Km. 86 Padre Abad – Ucayali
E-mail: munivonhumboldt86@gmail.com